

**ANEXO II**  
**Tabla salarial**

Puesto de trabajo	Nivel	Salario base		Plus convenio		Valor trienios devengados hasta 1/01/02		Valor trienios devengados desde 1/01/02	
		Mes	14 pagas	Mes	14 pagas	Mes	14 pagas	Mes	14 pagas
Jefe Oficina de Prensa .....	1	2.191,34	30.678,76	2.659,41	31.912,92				
Jefe de Área Adjunto .....	1	1.786,61	25.012,54	2.659,41	31.912,92			66,86	936,04
Redactor .....	1	1.104,16	15.458,24	1.616,32	19.395,84				
Analistas .....	2	1.104,16	15.458,24	1.917,38	23.008,56			50,60	708,40
Técnico Archivero .....	2	1.104,16	15.458,24	1.514,83	18.177,96				
Programadores .....	3	917,81	12.849,34	1.170,70	14.048,40			41,15	576,10
Jefe de Mantenimiento .....	3	917,81	12.849,34	1.088,10	13.057,20				
Operadores .....	5	858,87	12.024,18	805,62	9.667,44				
Ayudantes de Redacción .....	5	858,87	12.024,18	719,91	8.638,92	24,69	345,66	30,86	432,04
Encargado de Almacén .....	5	741,00	10.374,00	826,26	9.915,12				
Portero Mayor sede central .....	6	687,36	9.623,04	861,54	10.338,48				
Reprógrafo .....	6	687,36	9.623,04	834,35	10.012,20				
Operador Telefonista .....	6	687,36	9.623,04	809,20	9.710,40			25,72	360,08
Portero Mayor sede periférica .....	6	585,21	8.192,94	861,54	10.338,48				
Operador Reprografía .....	6	572,57	8.015,98	855,77	10.269,24				
Ordenanzas .....	6	572,57	8.015,98	809,20	9.710,40				
Mozo Especialista Mantenimiento ..	7	554,40	7.761,60	802,29	9.627,48			25,72	360,08
Mozo .....	7	543,77	7.612,78	756,78	9.081,36				

**ANEXO III**

**Complemento de mayor dedicación**

Nivel	Cuantía mes
1 y 2	411,69
3 y 5	306,52
6 y 7	249,42

**9941**

*CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 1 de abril de 2002, del Instituto Nacional de la Seguridad Social, sobre delegación de competencias en materia presupuestaria y de contratación administrativa en el ámbito del instituto.*

Advertidos errores en la Resolución de 1 de abril de 2002, del Instituto Nacional de la Seguridad Social, sobre delegación de competencias en materia presupuestaria y de contratación administrativa en el ámbito del Instituto, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 96, de 22 de abril, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones.

En la página 15001, apartado 1.1, del epígrafe primero.uno, donde dice: «... la facultad para celebrar contratos... de consultoría y asistencia y de los servicios...», debe decir: «... la facultad para celebrar contratos... de consultoría y asistencia y los de servicios...».

En la página 15002, apartado 2.7, del epígrafe primero.dos, donde dice: «... no obstante lo dispuesto en el apartado 2.5, se exceptúa...», debe decir: «... no obstante lo dispuesto en el apartado 2.4, se exceptúa...».

**9942**

*ORDEN TAS/1143/2002, de 19 de abril, por la que registra la Fundación «Sergio García», como de asistencia social, y dispone su inscripción en el Registro de Fundaciones Asistenciales.*

Por Orden ministerial se registra la Fundación «Sergio García».

Vista la escritura de constitución de la Fundación «Sergio García», inscrita en Madrid.

**ANTECEDENTES DE HECHO**

Primero.—Por el Patronato de la Fundación fue solicitada la inscripción de la Institución en el Registro de Fundaciones.

Segundo.—La Fundación fue constituida mediante escritura pública, otorgada ante el Notario de Madrid, don Federico Paredero del Bosque Martín, el 4 de febrero de 2002, con el número 315 de su protocolo, por don Sergio García Fernández, don Victoriano García García y doña María Consuelo Fernández Beltrán.

Tercero.—La dotación inicial de la Fundación es de seis mil diez euros con doce céntimos de euro (6.010,12), cantidad que ha sido aportada por los fundadores y depositada en una entidad bancaria a nombre de la Fundación.

Cuarto.—El Patronato de la Fundación esta constituido por los siguientes miembros, con aceptación de sus cargos:

Presidente: Don Sergio García Fernández.

Vicepresidentes: Don Victoriano García García y doña María Consuelo Fernández Beltrán.

Secretario: Don Antonio García García.

Vocales: Don Alberto Rodríguez-Fraile y Díaz; don Rafael Sánchez Serra; don Carlos Rodríguez Claudio, y don Gonzalo Rodríguez-Fraile y Díaz.

Asimismo, se confieren los siguientes poderes:

A favor de don Sergio García Fernández, don Victoriano García García y doña María Consuelo Fernández Beltrán, para que, actuando indistintamente en nombre y representación de la Fundación, puedan ejercitar las facultades que se contienen en la escritura.

A favor de don Antonio García García, don Alberto Rodríguez-Fraile y Díaz y don Rafael Sánchez Serra, para que, en la forma que se expresa y en nombre de la Fundación, puedan ejercer las facultades que se contienen en la escritura.

A favor de don Antonio García García y don Rafael Sánchez Serra, para que, indistintamente y en nombre de la Fundación, puedan ejercitar las facultades que se contienen en la escritura.

Quinto.—El domicilio de la entidad, según consta en el artículo 4 de los Estatutos, radica en la calle Balbina Valverde, número 17, de Madrid. Código postal 28002.

Sexto.—El objeto de la Fundación queda determinado en el artículo 5 de los Estatutos, en la forma siguiente:

«La Fundación tiene como fin principal la integración de menores y jóvenes económicamente desfavorecidos o en situación de necesidad por carecer de los medios adecuados, a través de prestaciones de asistencia social y la práctica del deporte como actividad de tiempo libre.»

Séptimo.—Todo lo relativo al gobierno y gestión de la Fundación, queda recogido en los Estatutos por los que se rige, constandingo expresamente